

Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-01/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día quince de enero del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- El artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integran 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.
- **II.-** En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.
- III.- En fecha trece de enero de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

- **A).-** Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 18 de los 29 Consejeros.
- **B).-** Que se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.
- **C).-** Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.
- **D).-** Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y IV, en relación con el artículo 67 fracciones VIII y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.
- **E).-** Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Tabasco en relación con los considerandos B, C, y D que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo de fecha 09 de enero de 2012, donde solicitan:
- 1.- La ratificación de contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición uno o varios partidos políticos, y/o candidaturas comunes en el proceso electoral local, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 01 de julio de 2012, en la cual se



Consejo Político Nacional

renovaran: Gobernador del Estado, Diputados integrantes del Poder Legislativo y Presidentes Municipales y Regidores de los 17 Ayuntamientos del Estado.

- **2.-** La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, y Programa de Gobierno de la Coalición que sostendrán los candidatos a Gobernador del Estado, Diputados y Presidentes Municipales y Regidores, por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 01 de julio del 2012.
- **3.-** La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Tabasco suscriba el Convenio de Coalición y/o candidaturas comunes.
- **4.-** La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición y/o candidaturas comunes, o en su caso los Estatutos del Partido.
- **5.-** La aprobación expresa, para que sea ese Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.
- **F).-** Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción IX, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerando B, C, D, E y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos, y/o candidaturas comunes en el proceso electoral local, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 01 de julio de 2012, en la cual se renovaran: Gobernador del Estado, Diputados integrantes del Poder Legislativo y Presidentes Municipales y Regidores de los 17 Ayuntamientos del Estado. La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, y Programa de Gobierno de la Coalición. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Tabasco suscriba el Convenio de Coalición y/o candidaturas comunes. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición y/o candidaturas comunes, o en su caso los Estatutos del Partido. La aprobación expresa, para que sea ese órgano colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento de este Consejo Político Nacional y la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos.



Consejo Político Nacional

TERCERO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el estado de Tabasco para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 del mes de enero de 2012.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ JORGE GONZALEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES **ESVEIDA BRAVO MARTINEZ** MANUEL VELASCO COELLO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS FRANCISCO AGUNDIS ARIAS GABRIELA AGUILAR GARCIA **ERIKA BAUTISTA FLORES** ELISA URIBE ANAYA REMBERTO ESTRABA BARBA ALAN NOTHOL GUERRERO JESUS SESMA SUAREZ RAUL PIÑA HORTA GLORIA LAVARA MEJIA JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ JOSE ANTONIO AREVALO GONZALEZ CUAHUTEMOC OCHOA FERNANDEZ SABINO B. PEREZ DIAZ FRANCISO ELISONDO GARRIDO HEIDI AGUILAR GARCIA FERNANDO DANEL VILLARREAL JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ **GERARDO PASQUEL MENDEZ** PILAR GUERRERO RUBIO IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO **RUBRICAS**